

Sin perjuicio de la reglamentaria inserción resumida de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia y periódico «Mediterráneo», de Castellón de la Plana, el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la expresada carretera nacional, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Benicásim y en esta Jefatura Regional, sita en el paseo al Mar, s/n., Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones —al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida— bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, cuyo acto se ajustará al horario siguiente:

Día 27 de junio de 1967:

Horas de diez a once, parcelas 1 a 20.
Horas de once a doce, parcelas 21 a 40.
Horas de doce a trece, parcelas 41 a 57.

Valencia, 11 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Benloch.—3.190-E.

RESOLUCION de la 6.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Oropesa por las obras de «Mejora de trazado entre los puntos kilométricos 79,600 al 86,300 de la C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga».

Ordenada por la Superioridad la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Oropesa por las obras de «Mejora de trazado entre los puntos kilométricos 79,600 al 86,300 de la C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga», las cuales, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 20-d la Ley de 28 de diciembre de 1963, ajustándose su tramitación al procedimiento prescrito en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, ha resuelto señalar el día 27 del presente mes de junio para proceder, correlativamente y en los locales del Ayuntamiento aludido, sin perjuicio de los nuevos reconocimientos de terreno que se estimaren, a instancia de parte, pertinentes, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos indicados.

Sin perjuicio de la reglamentaria inserción resumida de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia y periódico «Mediterráneo», de Castellón de la Plana, el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la expresada carretera nacional, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Oropesa y en esta Jefatura Regional, sita en el paseo al Mar, sin número, Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido a este organismo expropiante o bien verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, cuyo acto se ajustará al horario siguiente:

Día 27 de junio de 1967: Horas de dieciséis a diecisiete, parcelas 1 a 6.

Valencia, 14 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe regional Joaquín Benloch.—3.189-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras 292-SE-Urgencia. Camino número 1 de la red de caminos de servicio del Genil. Margen izquierda. Término municipal de Palma del Río.

Por acuerdo del Consejo de Ministros fueron declaradas de urgencia las obras del camino número 1 de la red de caminos de servicio del Genil (M. I.), por lo tanto le es aplicable a los mismos el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos o de intereses económicos personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Palma del Río, el día 4 de julio de 1967 y a las nueve horas. A esta

reunión y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados personalmente o por edictos deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Sevilla, 9 de junio de 1967.—En Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—3.186-E.

Descripción de las fincas, con expresión de número de las mismas, nombre de los propietarios y nombre de la finca o paraje

3. Don Antonio Espinar Cachaz.—«La Vega».
17. Don Rafael Bueno Martín.—«La Vega».
24. Don José Bueno Martín.—«La Vega».
27. Don José María Tejada Bermúdez.—«La Vega».
31. Instituto Nacional de Colonización.—«La Vega».

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras 105-CO. Canal principal del sector XII-1 de la zona regable del Bembézar. Término municipal de Fuente Palmera.

Incluidas las obras del embalse del Bembézar y su zona regable en el Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto se publica el presente edicto convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos o de intereses económicos personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Fuente Palmera el día 4 de julio de 1967, a las trece horas. A esta reunión y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados personalmente o por edictos deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Sevilla, 13 de junio de 1967.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—3.188-E.

Descripción de las fincas, con expresión de número de las mismas, nombre de los propietarios y nombre de la finca o paraje

1. Don Antonio Sánchez Cobos.—El Retamar.
2. Herederos de don Antonio Feit Berenguer.—El Retamar.
3. Don Antonio Sánchez Cobos.—Las Limas.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras 106-CO. Canal principal del sector XII-1 y 2 de la zona regable del Bembézar. Término municipal de Hornachuelos.

Incluidas las obras del embalse del Bembézar y su zona regable en el Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto se publica dicho edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos o de intereses económicos personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Fuente Palmera el día 4 de julio próximo, a las once de la mañana. A esta reunión y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados personalmente o por edictos deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar

posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Sevilla, 14 de junio de 1967.—El Ingeniero Lirector José L. González Muñoz.—3.187-E.

Descripción de las fincas, con expresión de número de las mismas, nombre de los propietarios y nombre de la finca o paraje

Canal XII-2.

1. Don José Fernández de Bobadilla y Martínez de los Ríos. Parrilla Vieja.
- Arrendatario: Don Antonio Calleja Alvarez.—Parrilla Vieja.
2. Don Fernando Delgado Rioja.—Parrilla Vieja.
3. Don José María Delgado Rioja.—Parrilla Vieja.
4. Instituto Nacional de Colonización.—Sesmos Altos.
5. Instituto Nacional de Colonización.—Sesmos Altos.

Canal XII-1.

6. Don José Fernández de Bobadilla y Martínez de los Ríos. Parrilla Vieja.
- Arrendatario: Don Antonio Calleja Alvarez.—Parrilla Vieja.
7. Instituto Nacional de Colonización.—Corredora.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ORDEN de 13 de abril de 1967 por la que se nombra Vocal representante de la Delegación Provincial de Trabajo en la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Cuenca.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Presidencia de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Cuenca y de acuerdo con lo establecido en el penúltimo apartado del artículo 41 del Reglamento de las Juntas Central, Provinciales y Locales de Formación Profesional Industrial, aprobado por Orden ministerial de 31 de enero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo).

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocal representante de la Delegación Provincial de Trabajo en la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Cuenca a don Angel Trujillo Cabrera, Delegado de Trabajo en dicha provincia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 13 de abril de 1967 por la que se nombra Vocal representantes de las Escuelas no oficiales reconocidas en la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de La Coruña.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Vicepresidencia de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de La Coruña y de acuerdo con lo establecido en el penúltimo apartado del artículo 41 del Reglamento de las Juntas Central, Provinciales y Locales de Formación Profesional Industrial, aprobado por Orden ministerial de 31 de enero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo).

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocal representante de las Escuelas no oficiales Reconocidas en la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de La Coruña a don Demetrio Díaz Sánchez, Licenciado en Filosofía y Letras y Rector de la Universidad Laboral «Cruceiro Baleares», de dicha capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de abril de 1967

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 10 de mayo de 1967 por la que se desdota la plaza de Profesor agregado de «Edafología y Fisiología vegetal» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid y dotando en la misma Facultad la plaza de Profesor agregado de «Edafología».

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Facultad y Rectorado correspondiente, y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades

Universitarias y de su Profesorado, y en el Decreto 2011/1966, de 23 de julio, ordenador de la Facultad de Farmacia,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar desdota la plaza de Profesor agregado de «Edafología y Fisiología vegetal» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid.

Segundo.—Dotar en la indicada Facultad la plaza de Profesor agregado de «Edafología», que quedará adscrita al Departamento de «Biología Vegetal».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 31 de mayo de 1967 por la que se amplian las enseñanzas en el Colegio-Hogar «San Roque», de Vigo (Pontevedra), Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Colegio-Hogar «San Roque», de Vigo (Pontevedra), en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en el Colegio-Hogar «San Roque», de Vigo (Pontevedra), que fueron establecidas por Orden de 25 de marzo de 1960, se consideren ampliadas con las especialidades de Instalador-montador y Bobinador-montador de la Rama Eléctrica, y Delineante Industrial y Delineante de la Construcción, de la Rama de Delineantes, en el Grado de Aprendizaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO 1362/1967, de 3 de junio, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Noez (Toledo).

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Noez (Toledo), puestos de manifiesto por los agricultores de la misma en solicitud de concentración dirigida al Ministerio de Agricultura, han motivado la realización por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública.

En su virtud a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que establece el artículo ocho de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de junio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Noez (Toledo), cuyo perímetro será, en principio, el del término municipal del mismo nombre. Dicho perímetro quedará, en definitiva, modificado en los casos a que se refiere el apartado b) del artículo diez de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

Artículo segundo.—Se autoriza al Instituto Nacional de Colonización y al Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural para adquirir fincas con el fin de aportarlas a la concentración y se declara que las mejoras de interés agrícola privado que se acuerden, gozarán de los beneficios máximos sobre colonización de interés local, todo ello en los casos y con los requisitos y efectos determinados en los párrafos c) y d) del artículo diez de la citada Ley de Concentración Parcelaria.

Artículo tercero.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del pre-